



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2024-GM/MDM

Camisea, 21 de mayo de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°252-2020-GM-MDM/LC, de fecha 08 de setiembre de 2020, Informe N°059-2024-RCL-RP-SGDT-MDM/LC, de fecha 08 de abril de 2024, el Arq.Rody Chucos Lazo, Residente de Proyecto, Informe N°004-2024-GS-MDM/IP-JCVG-CUNLSP, de fecha 10 de abril de 2024 el Arq.Juan Carlos Vidal Gomez, Inspector del proyecto, Memorandum N°0476-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril de 2024, el Ing.Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión, Memorándum N° 0244-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Ing.Ricardo Paco Ortigozo subgerente de evaluaciones de proyectos, Informe N°033-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 30 de abril de 2024, el Arq. Julio A. Delgado Vilca evaluador de proyecto, Informe N°568-2024-SGEP-GS-MDM-LC/PRO, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Informe N°2096-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 07 de mayo de 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera Gerente de Supervisión, REMITE al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°04704-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 07 de mayo del 2024, El ING. Oscar Orlando Delgado Flores Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N°1343-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 09 de mayo del 2024, el Eco.Yulmer Domínguez Ponce, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Memorandum N°1887-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de mayo de 2024, el ING. ECON. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 00780-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 13 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, el artículo 33 Inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que:

"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

Que, el artículo 33 Inc. 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

"33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el artículo 33 Inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente;

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del expediente técnico modificado N°04 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N°02 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2474334 conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
4. *Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.*
5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"*

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que si bien la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, "regula las obras por administración directa", pero en ella no se disponen mecanismos para su tratamiento respecto a las ampliaciones presupuestales, sin embargo en su numeral 8 señala que.- "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. Al respecto se tiene que los aspectos limitantes que viene afectando el cumplimiento del

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cronograma establecido, Están debidamente asentadas en el cuaderno de obra por el residente e inspector del proyecto de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la DIRECTIVA, denominada "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", en consecuencia, INCORPORASE EL NUMERAL 5.5 EN EL CAPÍTULO. V SOBRE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES la misma que forma parte integrante de la resolución; establecé en el punto 4.12.4 Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión - Literal c) para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/o proyecto, deberá presentar al inspector, el Expediente Técnico de Modificación de Proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende: teniendo en cuenta el numeral 1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas). Al igual que el numeral 2. informe del Residente de Obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, el mismo que ha sido solicitado por el Residente de Proyecto mediante Informe N°059-2024-RCL+RP-SGDT-MDM/LC de fecha 08 de abril del 2024, Arq. Rody Chucos Lazo, tomando en consideración lo establecido según directiva. Por lo que resulta siendo procedente el pedido de expediente técnico modificado N°13 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 por partidas nuevas y mayores metrados del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENSEA, CC.PP NUEVA LUZ Y CC.PP POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2474334;

Que, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, extremo aplicable al proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SENSEA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2474334. Que, mediante el artículo 2° de este marco normativo dispone que, para el financiamiento de la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones, se destina hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos un componente denominado control concurrente;

Que, de acuerdo al numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley en referencia establece que: "para el cumplimiento de la presente Ley, autorizase a los pliegos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza". Del mismo modo el numeral 4.2. señala que en el caso de los Gobiernos Locales las transferencias se aprueban mediante resolución de Alcaldía, y se publica en su página web; extremo que se formalizara a petición de la Contraloría General de la República;

Que, asimismo, se debe observar el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines metas y objetivos. priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto, se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cuenta con la opinión técnica favorable del supervisor del proyecto y Jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios;

Que, ahora bien, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, contrariu sensu, se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°252-2020-GM-MDM/LC, de fecha 08 de setiembre de 2020, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC.PP SENSE, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2474334, cuyo costo total de inversión asciende a S/ 1,807,764.88 (Un Millón ochocientos siete mil con setecientos sesenta y cuatro con 88/100), con un plazo de ejecución de 243 días calendario.

Que, Mediante Informe N°059-2024-RCL-RP-SGDT-MDM/LC, de fecha 08 de abril de 2024, el Arq.Rody Chucos Lazo, Residente de Proyecto, SOLICITA al Inspector de Proyecto, evaluación y aprobación de expediente técnico modificado N°13 por ampliación presupuestal N°03, del PiP ya citado, para su atención y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N°004-2024-GS-MDM/IP-JCVG-CUNLSP, de fecha 10 de abril de 2024 el Arq.Juan Carlos Vidal Gomez, Inspector del proyecto, REMITE al Gerente de Supervisión, OPINIÓN FAVORABLE del expediente técnico modificado N°13 por ampliación presupuestal N°03 del PIP ya señalado.

Que, mediante Memorandum N°0476-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 11 de abril de 2024, el Ing.Yohan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión, REMITE al Sub gerente de evaluación de proyectos de inversión, el expediente técnico modificado N°13 por ampliación presupuestal N°0300 del PIP denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENSE, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su respectiva revisión, evaluación y aprobación u observación, o en su defecto su denegación.

Que con Memorándum N° 0244-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 12 de abril de 2024, el Ing.Ricardo Paco Ortigozo subgerente de evaluaciones de proyectos, REMITE al evaluador del proyecto, el Expediente Técnico ya mencionado, para su revisión, evaluación aprobación y/o observación.

Que, mediante informe N°033-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JADV, de fecha 30 de abril de 2024, el Arq. Julio A. Delgado Vilca evaluador de proyecto, REMITE al subgerente de evaluaciones de proyectos, Opinión Favorable al expediente técnico modificado N°13 por ampliación presupuestal N°03, del proyecto ya citado.

Que, mediante Informe N°568-2024-SGEP-GS-MDM-LC/PRO, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, REMITE al Gerente de Supervisión, Opinión favorable del expediente técnico modificado N°13 por ampliación presupuestal N°03 del PIP denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC. PP SENSE, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con SEC. FUN. 345 y con CUI N°2474334, para que se tomen las acciones correctivas correspondiente.

Mediante INFORME N°2096-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 07 de mayo de 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera Gerente de Supervisión, REMITE al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, OPINION FAVORABLE al expediente técnico modificado N°13 por ampliación presupuestal N°03 del proyecto ya mencionado, con Sec. Fun. 345 y Cui N°2474334.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mediante INFORME N°04704-2024-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 07 de mayo del 2024, El ING. Oscar Orlando Delgado Flores Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, SOLICITA al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del expediente técnico modificado N°13 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03, del proyecto de materia, para continuar con el trámite administrativo para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°1343-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 09 de mayo del 2024, el Eco.Yulmer Domínguez Ponce, Jefe de la Oficina de Presupuesto, EMITE Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del expediente técnico modificado N°13 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03 del proyecto ya citado.

Que, Mediante MEMORANDUM N°1887-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 10 de mayo de 2024, el ING. ECON. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, REMITE al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN PRESUPUESTARIO FAVORABLE para la aprobación del expediente técnico modificado N°13 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03, del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEL CC. PP SENA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP.POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO", con SEC. FUN. 345 y con CUI N°2474334, para continuar con el trámite administrativo para su APROBACIÓN mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 00780-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 13 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°13 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PIP DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENA, CC.PP NUEVA LUZ Y CC.PP POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2474334 por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 498,240.77 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 77/100 soles) tomando en consideración lo establecido según la "Directiva de Ejecución de Obra y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/ LC, ya que se enmarca según lo dispuesto en el punto 4.12 de la referida directiva;

Que mediante informe N°05463-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 21 de mayo del 2024 Ing. Oscar Orlando Delgado Flores Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDM remite el expediente absolviendo la observación, sobre el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°13 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PIP DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENA, CC.PP NUEVA LUZ Y CC.PP POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2474334, adjuntando el informe N°02476-2024-YHR-GS-MDM/LC del gerente de supervisión en el que indica que no existe incumplimiento a la directiva de ejecución de obra y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria y recomienda continuar con el trámite correspondiente al contar con los informes del residente e inspector.

Que, del expediente técnico modificado N°13 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 03 por partidas nuevas y mayores metrados del PIP denominado "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENA, CC.PP NUEVA LUZ Y CC.PP POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2474334, por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 498,240.77 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 77/100 soles), cuenta con el sustento

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieran detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 26) del artículo primero que señala: "emitir resoluciones de aprobación de modificaciones en la fase de ejecución por ampliación de presupuesto (con incremento presupuestal), previo informe favorable y fundamento de las oficinas correspondientes, los proyectos IOARR y actividades de mantenimiento, ejecutados bajo la modalidad de administración directa e indirecta.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°13 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PIP DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENA, CC.PP NUEVA LUZ Y CC.PP POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2474334, por el monto de incremento presupuestal solicitado de S/ 498,240.77 (Cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 77/100 soles), según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN		EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	EXPEDIENTE TÉCNICO MOD N°09 - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	VARIACIÓN ECONÓMICA				EXPEDIENTE TÉCNICO N°13 AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (SOLICITADO)
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	AMPL. PLAZO	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (SOLICITADO)	
Costo Directo		1.300.820,42	1'748,103.95	40,327,61	37,178.20	0.00	77,505.81	1.845,40
GASTOS GENERALES	45,13%	250.668,18	545,518.83	28,325.67	0.00	238,585.08	266,910.75	812,42
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	42,46%		521,518.26	25,889.25	0.00	216,766.38	242.655.63	764,17
GASTOS DEL ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	2,68%		24,000.57	2,436.42	0.00	21,818.70	24,255.12	48,255
GASTOS DE INSPECTORÍA	25,43%	143.913,26	306.511,50	15.451,61	0.00	138.377,60	153.824,21	460,33
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1,26%	17.266,56	23.290,60	0.00	0.00	0.00	0.00	23.290
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3,07%	56.655,50	56.655,50	0.00	0.00	0.00	0.00	56.655
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0,66%	12.207,66	12.207,66	0.00	0.00	0.00	0.00	12.207
GASTOS DE MONITOREO	1,42%	26.233,10	26.233,10	0.00	0.00	0.00	0.00	26.233
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2,04%		37.684,90	0.00	0.00	0.00	0.00	37.684
GASTOS DE CONTROVERSIAS	0,59%		10.928,10	0.00	0.00	0.00	0.00	10.928
Presupuesto Total		1'807.744,88	2'787,134.14	84,104.89	37,178.20	376,957.68	498,240.77	3'285,37

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2

www.munimegantoni.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Gerencia de Supervisión la coordinación con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la modificación del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del jefe de la Unidad de Presupuesto, del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°13 EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS DEL PIP DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP SENA, CC.PP NUEVA LUZ Y CC.PP POROTOBAMGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2474334, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Control Interno y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo (Por haber superado el 15% del costo total del proyecto) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil. Para el deslinde de responsabilidades.

ARTÍCULO OCTAVO. - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIDT
GS
OGPP
OGRH
OCI
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni